



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

RESOLUCIÓN

0691

11 0 JUN 2015

"Por la cual se modifica la Resolución 0173 del 17 de febrero de 2015, por la cual se regula el cobro de copias expedidas por la entidad"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 3573 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el 17 de febrero de 2015 se expidió la Resolución 0173 por la cual se regula el cobro de copias expedidas por la Entidad.

Que el artículo cuarto de dicha Resolución establece que el usuario deberá cancelar los valores correspondientes, en el Banco de la República, en la cuenta corriente de la Dirección del Tesoro Nacional - Otras Multas y Contribuciones no especificadas N° 610-1111-0, con Código de Portafolio 295 - FONAM

Que es necesario modificar la cuenta corriente en donde se deben realizar las consignaciones de las copias expedidas por la Entidad, debido a que estos recursos no son de la Nación sino que corresponden a recursos propios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo cuarto de la Resolución 0173 del 17 de febrero de 2015 el cual quedara así: "**ARTÍCULO CUARTO.** El usuario deberá cancelar los valores correspondientes, en la cuenta corriente No. 230-05554-3 del Banco de Occidente - FONAM"

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la entidad.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 0 JUN 2015


MARTA ELENA CAMACHO BELLUCCI

Directora General (E) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

Aprobó: Gloria Elvira Ortiz Caicedo - Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Luz Mila Vargas - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Proyectó: Nicolás Buenaventura Patiño - Coordinador Grupo de Finanzas y Presupuesto